



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, informando que allegan solicitud de partición adicional. Sírvase proveer

Vélez, 5 de julio de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Exp. 68861-3184-002-2013-00010-00

Vélez, cinco (5) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y debido a que la solicitud de partición adicional que antecede, solo se encuentra suscrita por los señores MELIA ROSA FLOREZ GRANDAS, LUCRECIA FLOREZ GRANDAS, CHRIS FLOREZ GRANDAS, CRISANTO FLOREZ GRANDAS E IVAN FLOREZ GRANDAS , se ordena notificar a los demás asignatarios no solicitantes del señor CRISANTO FLOREZ AMADO de acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 518 del C.G del P, corriéndoles traslado por el termino de 10 días para que formulen las objeciones que a bien tengan.

Líbrense los avisos respectivos.

Téngase y reconózcase al doctor GUILLERMO ALMEIRO BAEZ

CARRILLO portador de la T.P No. 69.733 del C.S de la J, como apoderado de los señores MELIA ROSA FLOREZ GRANDAS, LUCRECIA FLOREZ GRANDAS, CHRIS FLOREZ GRANDAS, CRISANTO FLOREZ GRANDAS E IVAN FLOREZ GRANDAS, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 53 del 6-07-2022

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf52663011d65e115a66e0bde3a4e8163d22b51a9bd9e51301a5915f12317fb9**

Documento generado en 05/07/2022 04:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>